TFJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY ADUANERA

Clave: **IX-J-SS-155**
Rubro: **ARTÍCULO 146, FRACCIÓN III DE LA LEY ADUANERA.- LA LEGAL TENENCIA, TRANSPORTE O MANEJO DE MERCANCÍAS DE PROCEDENCIA EXTRANJERA SE DEBE AMPARAR EN TODO TIEMPO, CON EL CFDI CON FECHA DE EXPEDICIÓN ANTERIOR AL INICIO DE FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL O ADUANERA.-**

El artículo mencionado se refiere específicamente a la documentación que sirve para amparar la legal tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera (excepto las de uso personal) señalando las siguientes condiciones: a) Dicha tenencia deberá ampararse “en todo tiempo”, donde se concluye que esto es a partir del despacho aduanero en que se introdujo la mercancía a territorio nacional bajo los lineamientos del artículo 35 de la Ley Aduanera; y b) La tenencia se amparará con el Comprobante Fiscal Digital por Internet que contenga los requisitos de los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, dentro de los cuales, la fracción III del artículo 29-A, se refiere a la “fecha de expedición”, la cual debe ser “anterior” a la notificación del inicio de las facultades de comprobación de la autoridad fiscal o aduanera (reconocimiento aduanero, visita domiciliaria, embargo precautorio de mercancías y embargo precautorio de mercancía junto con los medios en que se transportan), ello con la finalidad de acreditar que la mercancía de procedencia extranjera fue adquirida de forma previa al acto de fiscalización.

Contradicción de Sentencias Núm. 1674/18-EC1-01-3/YOTROS2/112/25-PL-08-01.- Resuelta por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 19 de noviembre de 2025, por mayoría de 7 votos a favor, 3 votos con los puntos resolutivos y 1 voto en contra.- Magistrado Ponente: Rafael Estrada Sámano.- Secretaria: Mtra. Verónica Roxana Rivas Saavedra.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/25/25)

R.T.F.J.A. Novena Época. Año V. No. 48. Enero-Febrero 2026. p. 7

Tesis publicada en la Revista de este Tribunal el jueves 5 de marzo de 2026 a las 11:50 horas.